



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
Presidencia
Servicio Provincial de Archivos

SMMC

Signatura: G. Caja 262 - 4216

Fechas: 1656

Código: _____ Serie: _____

Contenido: Cuentas de propios
1659-1655

Notas: _____

ÍNDICES ONOMÁSTICOS	ÍNDICES GEOGRÁFICOS

ANUC.
4 Cap. 62
- 4216



Diezmarauedis

**SELLO QUINTO, DIEZ MARAUEDIS
DEL AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQUENTA Y SEIS.**

En 7 Julii 1656

que en algunas partes de esta
la mayor como es el de San Pedro de
Villaverde de Arzobispo de
Junio del 654 a San Pedro de
Junio del 1655.

En la Villa de Medina del Campo a diez y
seis dias del mes de Julio del año de mil y seiscientos y
cinquenta y seis. Ante los señores Don Pedro Viced
de Salcedo de Salazarau del orden de Santiago que es
y Jefe de los Congregados en el Real de Arzobispo de San Pedro
Don Antonio del Sello y Cortesias Cau de orden de la
Cathara Corte de la Real Audiencia de Sevilla y Don
y Don Diego Fernandez Polanco y Don Francisco de la Peña
Santa Cruz y Don Juan Pan de Rivas Jueces de
Cadauna y Comisarios de los Propios de la Villa de
Cadauna y Comisarios de los Propios de la Villa de
de la Villa de Medina del Campo de los Propios de la Villa de
Lo que asi de aruados de un año a un año de San Juan
de Junio de Mil y seiscientos y cinquenta y
cuatro a la Villa de San Juan de Junio de Mil y
seiscientos y cinco de la Villa de San Juan de
Conca. dada con firme a los papales tocando a
Cadauna y dada con firme a sus moradores y
Pagos que es en el año de seiscientos y
esta forma y manera siguientes

201236

de Arago

2 1

Primeramente se hace cargo de ochocientas y ochenta y siete heminas
y quatro celemines de trigo portantas en
que fue alcarrado el año Pedro ortiz
de Villate en la cuenta que dio de trigo
a la aldia de san Juan de Junio de mil y
seiscientos y cinquenta y quatro que sea
Provaron por la Villa en cinco de diciembre
del dicho año

880-7-4

Ochocientas y sesenta y siete cargas quatro
heminas quatro celemines y un quartillo de
trigo que es de la y sumo el libro de la casa de los
de Navarra de las serras Montes y
Mercedes propios de la villa y tiene
en las villas de Anaua siete y glorias
Dolla Herreros seca queda ventosa
pocaldey y Rodilana y otros que en
Labraro Las otras tierras de rinas de la
Cosecha de Año de mil y sesenta y cinquenta
y quatro

867-4-4

Las Cargas de trigo y Ardenido cobrar
del Conuenio de la Magdalena por
tantas que la ley se puto por agosto de cin-
quenta y cinco en virtud de el qual se au-

006-0-0

1794-4-2

2

Mesta de Caza y Bando
de la Villa de Medina del Campo
Mayor de morales y propios
de esta villa mil setecientos
y cinquenta y quatro
Cargas quatro heminas de
celemines y un quartillo
de Arago

1794-4-2-1

Datta de trigo

88 101 24 07

M de mng

Se cargan de trigo pagadas a Santos hermanos
maestros de niños de el salario que la Villa les da
para ayuda de la renta de carnia y son de dos años
de orden de Juan de Junio de cinquenta y siete
a las de san Juan de Junio de mil y seiscientos
y cinquenta y cinco arracon de a carga y
media cada año en virtud de acuerdo de la
Villa de diez de Julio del dicho año de cinquenta
y cinco y libramiento de los Cavallos como se
dixos de propios de diez del dicho mes Carta de
Pagos de el sueldo

003-0-0-0

Valleon

Se cargan de trigo pagadas a don Francisco copes
de el atallo de la quecada Año la villa les da
de la renta de el Balcón que ocupa para las
fiestas de reguicidos en la plaza y son de la paga
de los años de mil y sesenta y cinquenta y quatro en
virtud de libramiento de la villa de diez de
Noviembre del dicho año y libramiento de los cau-
Comisi de propios y carta de pagos de el sueldo

006-0-0-0



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VDS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQVENTA Y SEIS.

Guadaalquivir

Una carga de trigo Pagada a Antonio
Lourenço guardador de los pinares de la villa
de Salas de un año que cumplió fin de
Añero de mil y seiscientos y cincuenta y
cinco en virtud de libramiento de la Villa
de Veinteydos de Junio de lo año de
Librança de los Cavalleros Comisarios de
Propios de Veinte y cinco de lo de lo mes de
Carta de pago del dho dho

El día 29

001-0-0-0

de

Cinquenta Cargas de trigo Pagada al hospital
general de Simon Ruiz de la villa de San
Nombre a Antonio Fernandez polanco ad-
ministrador de lo que cada año la Villa
da al dho hospital En virtud de facultad
Real y son de un año que cumplió día de
Nuestra Señora de agosto de mil y seis
cientos y cincuenta y quatro en virtud de
a Cuerdo de la villa de Veinteydos de mayo
de mil y seiscientos y cincuenta y cinco
y librança de los Cavalleros Comisarios de
Propios de veinte de Junio y carta de pago de
dho administrador

050-0-0-0

Pancos

Una carga de trigo Pagada a Miguel de
Domingo Francisco portero de la villa
de Veinteydos de un año de la villa de Salas

051-0-0-0



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VDS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQVENTA Y SEIS.

Corta de maderos de llovera y traerlos bancos
de donde la villa asiente y son de un año que
cumplió fin de mayo de cincuenta y
cinco en virtud de Cuerdo de la villa de
quince de mayo de dho año y librança de
los Cavalleros comisarios de Propios
de dho día y carta de pago de los sus dhos

El día 29

001-0-0-0

adrente fuente
a cillerro

Diez cargas de quatro Alminas de trigo
Pagadas a Francisco Cillerro maestro
arquitecto para pagar treinta ducados
de la adreco que hizo en la casa madre
que está al arco de la Puerta de Arraua
de la calle de cañilla descubierta los
conductos para que biniere el agua a la
fuente de la placamaya que con
el señor Don Diego polanco En virtud de
a Cuerdo de la villa de diez y nueve de
de mil y seiscientos y cincuenta y quatro
y librança del señor Don Pedro de calcedo
Comisario de Propios de mil y quinientos
Maravedis para que monta de la can-
tidad de librança de diez y nueve
de Añero de cincuenta y cinco y
Carta de pago del dho Francisco Cillerro
treinta y tres cargas de quatro Alminas de

007-4-0-0

Comp. de dho

...de ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

033-4-2-0

...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

... musica ...

...
 ...

011-0-0-0

012-5-4-0



SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

Parale pagar mil y novecientos y doze Reales de vellon que se devian de los Intereses de los trece mil y seiscientos ochenta y siete Reales de plata que el Sr. Conde de Saldana Villa para pagar el alcance a Gaspar Uriarte que hizo siendo administrador nombrado por el Real Audiencia quando se desico el Pleito de acreedores que a seis y medio Por ciento en plata monta cada año mil y doscientos y setenta y cinco reales y medio grandcaño y medio a lasar suande mil y seiscientos y cinquenta y cinco que al año de la con Monta en el dho año y medio la dha con lo qual se le pago en trigo a cinquenta de la con montada de acuerdo de la villa de diez de millio de cinquenta y cinco y cartade pago de los dho prior

de las 23

038-2-0-0

de las 23

de las 23 En cargo de una hemina y quatro colominas de los quartillos de trigo pagados al dho don Gonzalo fernandez Ruiz prior de la casa de gloria collegial y receptor de memorias para el pago de quinientos y once Reales de los dho intereses de tres mil y quinientos Reales de plata que el Sr. Conde de Saldana Villa para el pastor de las hommas de

038-2-0-0



SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

Principe Multitrescientos que son cada año trescientos y quarenta y siete reales de vellon de arracon de asis y medio por ciento y son de años y medio que cum plodia de san juande junio de mil y seiscientos y cinquenta y cinco en virtud del libramiento de la villa de diez de millio de los dho año y cartade pago de los dho prior y se le pago en trigo a cinquenta de la con ochocara y dos heminas de trigo pagadas al dho don gabriel fernandez Ruiz prior de la casa de gloria collegial y receptor de memorias para el pago de quatrocientos y doce reales y medio de vellon de los dho de los dho censo que el Sr. Conde de Saldana Villa tiene sobre el Caudal de trigo de los dho de esta villa Propios de ella en virtud de facultad Real aracon deca veinte y cinco ducados por año y son de años y medio que cum plio el dho de san juande junio de cinquenta y cinco que se le pago en trigo de acuerdo de la villa de diez de millio de los dho año de cinquenta y cinco y medio de la con de cinquenta de la con de la con de los dho prior y se le pago en trigo a cinquenta de la con de

de las 23

010-1-4-2

008-2-0-0

018-3-4-2

gueda Quando guaya caudal de
Posito bastante Cobranza Parado
Propios por quinos caudal de certin
El trayo del dho Posito y por dho rracon
Estar obligados Los dho propios En
Virtud de facultad que se libro en
Ellos Consta de carta de pago del dho
Dho

Relaxero
ochocaytas y quatro hemina de trigo
pagados a sebastian perez Relaxero de
su salario de gouernar el dho que la
Villa tiene en la torre de la yglesia de
solta le quando muere algun can
Regidor y su rracon para pagarle diez y
seis mil mrs que le esta en la dho de salario
Donde un año que cumple fin de mil
seiscientos y cinquenta y quatro
En virtud de acuerdo de la villa de diez
y siete de abril de mil y seiscientos y cinquenta
y cinco y libranza de los caudal comisarior
El propios y carta de pago del dho dho

Juan
ochocaytas y quatro hemina de trigo pagadas
al Conuento de San Juan de esta villa
Le pagado de mil setecientos y cinquenta
Maravedis de los ochomil y quinientos
que cada año se auilla al dho Conuento
de la casa de las misas que dijere en la sala
de la dho villa y cancel y donde el año
Mesio que cumple el dia de Pasqua

008-4-0-0

Navida de mil y seiscientos
y cinquenta Parado en virtud de
la dho de la villa de Santa Cruz
de Alen de cinquenta y cinco y libe
de los caudal comisarior de Propios
de cinco de febrero del dho año arazon
de ados mil mrs a carga de carta de
del Padre Fr. George marquez guardian

Una carga de trigo pagada al dho con
de San Francisco y en su nombre al dho
Padre guardian para pagar de mil
Maravedis de los seiscientos de tabla
de las ledamias que se auilla cada año
al Conuento que toca de donde la de
Damiu de año de mil y seiscientos y cinquenta
y quatro en virtud de acuerdo de la villa
de diez y siete de febrero de cinquenta
y cinco y libe de los caudal comisarior de
Propios de diez y siete de febrero
Carta de pago del dho Guardian

Veinte y cinco cargas de trigo pagadas
al Conuento de San Joseph de escalcor Juan
Circos de esta villa en su nombre abenito
garcia del dho villa su indico Portante que
se auilla libro al dho Conuento para la obra
de la edificacion de la yglesia de los dho
Conuento de quince de esta villa es Patron
Conta del dho acuerdo y libe de la dho de de
Sumo de cinquenta y cinco y carta de del dho indico

025-0-0-0

de sermones

Simonia de los dho



SELLO QVARTO, DIEZ MARA VE-
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQUENTA Y SEIS.

Rodero

Receividos Cargas de diez pagadas a
Don Alonso San Rodero Vecino del
Lugar de Benial para pagar mil y
quinientos noventa y nueve Reales
de los medidos del caudal de mil y noventa y
nove Reales quide en cada año tres reales
y tres dineros del caudal del Posito y propios de
la Villa de Murius de facultad Real de
sonde año y medio asta el día de san juan de
Junio de mil y seiscientos y cinquenta y cinco
y la villa Los libros en los libros Propios
de renta de cinquenta Reales de renta con
Procta de un peser de cobras del Hospitalo
quando tenga Caudal de la vacanteidad pro
cuando aumento y Conservacion de
y por queno caceue Los libros de pagado
de los propios Consta de la cuerda de
la villa de doce de Junio de trece de agosto
de mil y seiscientos y cinquenta y
cinco libramientos de los cavallos de
Mediaño de propios de Veinte y diez
de los boanos y carta de pago del Sr Don
Alonso San Rodero ante mi Secretario
en quatro de hen de Mil y seis
cientos y cinquenta y seis

032-0-0-0



SELLO QVARTO, DIEZ MARA VE-
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQUENTA Y SEIS.

Deudos

Los cargas una hemina de diez que do por
No cobradas la una quidecia Bernarbo
Blanco la otra una hemina Alonso
garcia Vecino de pollos de la casa de la villa
año de cinquenta y quatro por no aver de lo
de los sucesos de bienes de que por cobras de
un año a un año de la casa de la villa como
Constitudo por informacion de las de las
de las diligencias ante la Justicia de la Villa
de pollos de Antonio Bernarbo de don juan
de Civano por el ultimo de quince de
de mil y seis y cinquenta y cinco

Deudos de cargo de tres heminas y dos celemines
de trigo que el Sr. Pedro Villate en
trece de donña Antonia de las Cuevas de
viuda de corne de un mudo de don juan
de la villa como su hijo de don Juan de
de don juan de un mudo de sus nietos
de don juan de un mudo de sus nietos
de donña de un mudo de donña de un mudo
en virtud de un mandamiento
de pago de don Juan de la villa
de la villa de donña de un mudo de donña de un mudo
de donña Antonia de la villa de un mudo de donña de un mudo
de donña de un mudo de donña de un mudo
de donña de un mudo de donña de un mudo

mayor Simon de un

002-1-0-0

002-1-0-0

Seventy and four reales de los alimentos
de la casa de la Reina anterior de las Cuevas
por los sumidos de los tercios que cum-
plieron desde Junio de mil seiscientos
Cinquenta y quatro. O lo novecientos
y quarenta y ocho reales. Veinte y
dos maravedis de la decima de costas
y de otros seraco adho Pedro Villate como
del mayordomo de los propios por cuenta
de lo que ellos deuen alos mayores por
de. Simony Pedro Ruiz en uirtud contra
de. Sico. La dha. Execucion en uirtud
de Carta de los señores presidente
y oidores de la Real Chancery de Valladolid
de que se para la paga de los dhos. maravedis
de uirtud de los dhos. a. Dicho de
treinta y tres reales de carga por cuenta
de los dhos. de los dhos. de uirtud de
C. M. de uirtud de los dhos. mandamiento
de pago con pulso Caprimado de uirtud
de la Villa de Primor de diciembre
de Mil y seiscientos y cinquenta
y quatro pago de veinte y tres reales
de uirtud de los dhos. de uirtud de
treinta y quatro y quarenta y ocho reales de uirtud
que la dha. villa de uirtud de los dhos. mayores
de los años de uirtud de uirtud de
agosto de Mil y seiscientos y cinquenta
y quatro arracon de ciento y diez y seis

Seventy and four reales de los alimentos
de la casa de la Reina anterior de las Cuevas
por los sumidos de los tercios que cum-
plieron desde Junio de mil seiscientos
Cinquenta y quatro. O lo novecientos
y quarenta y ocho reales. Veinte y
dos maravedis de la decima de costas
y de otros seraco adho Pedro Villate como
del mayordomo de los propios por cuenta
de lo que ellos deuen alos mayores por
de. Simony Pedro Ruiz en uirtud contra
de. Sico. La dha. Execucion en uirtud
de Carta de los señores presidente
y oidores de la Real Chancery de Valladolid
de que se para la paga de los dhos. maravedis
de uirtud de los dhos. a. Dicho de
treinta y tres reales de carga por cuenta
de los dhos. de los dhos. de uirtud de
C. M. de uirtud de los dhos. mandamiento
de pago con pulso Caprimado de uirtud
de la Villa de Primor de diciembre
de Mil y seiscientos y cinquenta
y quatro pago de veinte y tres reales
de uirtud de los dhos. de uirtud de
treinta y quatro y quarenta y ocho reales de uirtud
que la dha. villa de uirtud de los dhos. mayores
de los años de uirtud de uirtud de
agosto de Mil y seiscientos y cinquenta
y quatro arracon de ciento y diez y seis



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

Possales escriuano de say unta miero de o haviilla a Veintede Junio de mil e seiscientos y cinquenta y tres y lacarta de pago de la dha doña Antonia de Naruebas en fauor de Estauilla y de la dho Pedrouillate ante el dho alonso Priado escriuano en Veintey cinco de abril de mil seiscientos y cinquenta y tres

200-3-2-0

Doce Cargas de trijo Daza de asal en corredor y quatro caualteros Comisarios de Propios y de sueldo de las puntas tocantes a los propios para los fuertes de la dho año de mil seiscientos y cinquenta y quatro a la yenda de las cargas de trijo cada año con los de sueldo

012-0-0-0

quatrocientas y tres cargas de seis heminas de trijo bendidas a diezcientos personas en virtud de acuerdo de la Villa de seis de mayo de mil seiscientos e cinquenta y tres a precio de veinte y tres reales y medio cada carga de corno y de la venta de doce de mayo de mil e seiscientos e cinquenta y tres con interuencion de

Comisario como paratis

212-3-2-0

Comisario como paratis

triyo bendido

1700-3-2-0



SELLO, QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

Pormenor de la guerra de dha Venita y fuyada de cargo al dho Pedro de Millate de la canze que hizo a los propios en la guerra de Veintidós de mil seiscientos e cinquenta y quatro de quatrocientas e cinquenta e seis mil quatrocientas e Nueva Maravedis de que en la guerra de la carga de dinero de lo que monta el dho trijo bendido solo de pago de cargo ciento y diez e siete cargas y media de trijo bendidas a diezcientos personas en virtud de acuerdo de la Villa de la paz de los gallos de los apellidos lasturias de una y otra libranza de veinte y cinco reales a la libra de trijo de febrero del dho año de mil e seiscientos e cinquenta e seis con interuencion de los señores don Diego de Alanco don Francisco de la pona Comisarios de los propios Comisario Pormenor en la guerra de los trijos lo qual se ha de pagar a precio de veinte e seis reales cada carga de que de

403-6-0-0

117-4-0-0

921-2-0-0

Com cargo de cinco yelle
 mientes que davia Juan de bono
 m del m de Rodriguez an tomo de villa
 de el q Francisco blanco de corno de pollos
 de la venta de la tierra de corno
 que se compraron la cosa de mil y tres
 cientos y cincuenta y quatro de que por
 ello se hizo escritura de obligacion
 a pagar adinero a cincuenta reales
 carga por escritura ante an tomo de p
 ar que el escriuio en catoye de abril
 de mil y trescientos y cincuenta y 005-6-5

demora
 cinco de que se ha de hacer cargo adinero
 de cinco yelle de cinco heminas tres celemines
 y dos quartillos de trigo que davia en mel
 de moro no tomardiz y su casa do
 de cinco de pollos de la venta de la tierra
 que se compraron para el año de el dho año
 de cincuenta y quatro de que se hicieron
 obligacion a pagar adinero a cincuenta
 reales carga por escritura ante el dho
 como de ayuello en catoye de abril
 de el dho año de mil y trescientos y cincuenta
 y cinco de que se ha de hacer cargo adinero 009-7-3
 de adinero en catoye de abril
 de cinco yelle de cinco heminas tres celemines
 y dos quartillos de trigo que davia en mel
 de moro no tomardiz y su casa do
 de cinco de pollos de la venta de la tierra
 que se compraron para el año de el dho año
 de cincuenta y quatro de que se hicieron
 obligacion a pagar adinero a cincuenta
 reales carga por escritura ante el dho
 como de ayuello en catoye de abril
 de el dho año de mil y trescientos y cincuenta
 y cinco de que se ha de hacer cargo adinero 006-0-0
 de adinero en catoye de abril
 de cinco yelle de cinco heminas tres celemines
 y dos quartillos de trigo que davia en mel
 de moro no tomardiz y su casa do
 de cinco de pollos de la venta de la tierra
 que se compraron para el año de el dho año
 de cincuenta y quatro de que se hicieron
 obligacion a pagar adinero a cincuenta
 reales carga por escritura ante el dho
 como de ayuello en catoye de abril
 de el dho año de mil y trescientos y cincuenta
 y cinco de que se ha de hacer cargo adinero 021-6-22
 de adinero en catoye de abril

Montañada de ataja que
 de el dho Pedro de la tierra
 mil y trescientos y cinco
 heminas tres celemines
 de trigo que se ha de hacer cargo 1794 4 20 19^{llo}
 mil y trescientos y cinco
 y quatro cargas quatro he
 minas dos y heminas y un
 quartillo que se ha de hacer cargo 1020 7 3 20
 es alcancado el dho Pedro
 ortiz de Villate en sete
 cientos y treinta y tres
 cargas quatro heminas y
 cinco y heminas y un
 quartillo de trigo y se
 prosigue en pagar quantias
 con el cargo adinero siguiente

Cargo Adinero
 Primeramente se ha de hacer cargo de
 trece mil quinientos y cinco
 reales y ocho maravedis por el dho
 de quatrocientos y tres cargas y seis
 heminas de trigo bendido con ariten
 cia de Cavallo Comisario a precio de A
 treinta y tres y medio carga de se
 undio desde el día de mayo arado de
 de un año de mil y trescientos y
 cincuenta reales en virtud de



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

A Cuerdo de la villa para pagar a Pedro Villate sualcance como se le fiere en la partida de la data de trigo que ba en quatrocientas y cinquenta y cinco mil ochocientos y cinquenta y ocho maravedis

4590858

Idem quatro mil doscientos y treinta y siete reales por el balor de ciento y diez y siete cargas y media de trigo vendidas a diferentes personas a precio de treinta y seis reales cada una con asistencia de los Cavallos Comisarios de propios desde treinta de febrero asta veinte y ocho de febrero del dicho año de mil y seiscientos y cinquenta y cinco que se vendio para el gualto de las apas y otras libranças en virtud de acuerdo de la villa

1430820

de trigo

Idem seiscientos y ochenta y nueve reales y medio por el balor de las quince cargas de vino heminado de la villa de quince y de quince de trigo de que hicieron el vino y otros de pollos a Plaza de la ciudad de cinquenta reales cada carga de que se vendio a la villa de Buena Vista para el trigo de esta quinta

0260842

6300520



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

de trigo

Idem seiscientos reales que cobro de diez y siete maravedis a la villa de Medina del Campo de la villa de la data de trigo de medio año desde San Juan de Sumo de cinquenta y quatro partes fin del dicho año de los mil y quatrocientos y sesenta y siete reales en que se cobro el dicho trigo en todo el dicho año

230800

Idem

Idem seiscientos y cinquenta reales que cobro de Domingo de Campomanes de la villa de Medina del Campo de la data de trigo de medio año desde San Juan de Sumo de mil y seiscientos y cinquenta y cinco de los mil y cinquenta reales en que se cobro el dicho trigo en todo el dicho año de cinquenta y cinco

250500

de trigo

Idem treinta y tres reales que cobro de Domingo de Campomanes de la villa de Medina del Campo de la data de trigo de medio año de mil y seiscientos y cinquenta y quatro

010122

de trigo

Idem ciento y diez reales que cobro de

050042

Arque sano ganadero vecino de
Hauilla del hazienda menor del

hospal de agua de Caudillo de un año
asta el dia de san Juan de Junio de
mil y seiscientos y cinquenta y cinco
y quatro reales sobre
de Pedro azeguro ganadero vecino de
Hauilla del hazienda menor del
hospal de san cormer de un año asta
san ju de Junio de mil y seiscientos
y cinquenta y cinco

30740

10496

dem

Hauilla

Diez mil quatrocientos y noventa
y tres maravedis que de uio cobra de
La uenta de los censillos perpetuos
que la uilla tiene sobre las rondas
de un año asta san Juan de Junio
de mil y seiscientos y cinquenta
y cinco que son los siguientes

- De Gregorio del mico y por el La colexial 0063
- De Luis de aranda 0600
- De Ruij de Velasco y por el Licenciado 0400
- De los herederos de 0500

50236

De don Juan de 0300

De don de 0350

De don Alonso de 0450

De don Gabriel fernandez 0226

De don Bernauede 0300

De don Pedro fernandez 0350

De don Francisco 0750

De don calomano 0400

De don Manuel 0250

De don Bartolome 0150





SELLO QUINTO, DIEZ MARAUEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

Juanagaucay Porclapido
Fernandez bezero quatro
cientos mil

10499

Baltazar gonzalez herador
Mil quatrocientos noventa
nueve mil

10499

que los censillos montanos ha siete
Mil quatrocientos noventa
tres Marauedis

70493

Diez y seis mil Marauedis que deuen
cobrar de bernando Rodriguez hermo
sino obligado de Ascarnicerias de Castilla
de lo que cada año da el servicio de
Matadero y carnicerias y son de un
año a las an suand de un mil y
seiscientos y cinquenta cinco

160

Veinte mil Marauedis que deuen cobrar
de Althorroudi al caualar de la
Ciudad de Salamanca de los trescientos
de todo el año de mil y seiscientos y
Cinquenta y quatro de otra tanta cantidad
que de auilla tiene de renta de subidas
al caualar por privilegio en
Sacaueca

200

430493

Seu de matadero
Carnicerias

Seu de caualar



SELLO QUINTO, DIEZ MARAUEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

Monta Mayo queba E
cho al sho pedicatis de
Oillate seiscientos y veinte
y nueve mil seiscientos
setenta y un marauedis
Paralo Cayrole de curre
ladata siguiente

Cargo

7290671

Datta de dinero

de la villa de
Castilla

Primamente de apodada quatrocientas
y cinquenta y seis mil quatrocientos y
nueve marauedis portantes que el sho
pedicatis de villate al campo en dinero
aloro de propios en la ultima cuenta
que dio a las an Juan de Junio de mil
y seiscientos y cinquenta y quatro
que se a su cargo por la villa en mes de
Diciembre de ocho años

4560400

de la villa de
Castilla

Nouenta reales pagados a Gabriel de
Aluado cantero de Madrid que hizo
el inventario de la puente de san miguel
en virtud de cedula de su Magestad
de diez de octubre de mil y seiscientos
y cinquenta y quatro y libranza

4560400

Del Señor Don Alonso de Caceres
Comisario de la Real Audiencia de
Caceres de España. A. N. O. de Noviembre
de quarenta y cinco de los años de
Juan de pago de los de gabriel de al
varado de Caceres

30060

Manos de la casa
de ayuntamiento

Veinte siete reales pagados a Joseph
Gutierrez mercader de Pedro Garayalde
Cintallador de la Olanda y marco
de Madera cinta y Stachuelas
Para el marco de la uentana de Caceres
de ayuntamiento en virtud de libranza
de Señor Don Pedro de Salcedo Comi-
sario de propios de quatro de nov. de
este año de seiscientos y cinquenta
y quatro y carta de pago de los susos dho.

0918

de ayuntamiento

De los reales pagados a Juan Gomez
Cintallador de Madrid de Caceres
de la casa de la Real Audiencia de
Caceres en virtud de libranza de Señor
Don Diego Polanco de cinco de diez de
este año de cinquenta y quatro

0403

Porte de cartas
y papel

Ciento y cinquenta reales pagados a
Jerónimo de quinones oficial de miel
de este año de seiscientos y cinco de
este año y papel de las puestas de
escritos del ayuntamiento de copia de las
de acuerdo de la villa de
die de noviembre de este año

40326

De Mill. Seiscientos y cinquenta
y quatro y carta de pago de los susos
de veinte y cinco de los años de

50100

tarima y marco

Diez y seis reales pagados a Jerónimo
de la Marcha entallador de la
tarima y marco que hizo para
la uentana de la Real Audiencia de
Caceres en virtud de libranza
de Señor Don Diego Polanco
de cinco de diez de este año de
cinquenta y quatro y carta de pago de los susos

0544

de ayuntamiento

Treinta y tres reales pagados a los
porteros de ayuntamiento de la villa de
Caceres de navidad que les da
la villa y son de la villa de cinquenta
y quatro en virtud de acuerdo de la villa
de veinte y dos de diciembre de
este año de seiscientos y cinco y
carta de pago de los susos dho.

10122

de ayuntamiento

Quatro mil quinientos reales pagados a
Miguel Rodríguez Portero de Caceres
de este año que cumplió el día de navidad
de este año de seiscientos y cinquenta
y quatro en virtud de acuerdo de la villa
de veinte y tres de este año de seiscientos y
cinco y libranza de los caballeros Comisarios
de propios de Caceres de este año de
seiscientos y cinco Miguel Rodríguez

40500



SELLO QUINTO, DIEZMARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

Genros de la
Comunidad de la Reyna

Ciento y quarenta y dos reales pagados
al Conuento de san andres de castilla
de su nombre al Padre Fray Domingo
de prada de los Reales de medio año
que cumplio dia de pasqua de navidad
del dho año de cinquenta y quatro
de los nueuemil Treientos y setenta
y Sei reales de renta que cada
año de haviilla paga de censo que tomo
para la honra de la Reyna nuestra
Senora En virtud de carta de su Mag
dacuerdo de la villa de diez y seis de
el enero del dho año de cinquenta y
cinco y libranca de los cavalleros Co
munitarios de propios de cinco de febrero
del dho año de cinquenta y cinco
y carta de pago del dho Fray Domingo de prada
quatomil Nooveientos y cinquenta
y Dos maravedis pagados a su andel
deincomprocurador de su numl de esta
villa los quatomil maravedis de
su salario de tal procurador de la villa
de pobres de un año asta veinte de
el mes de mayo del dho año de cccc
y cinquenta y cinco y los nooveientos

de la villa de Lincon
y papel

40833

40833



SELLO QUINTO, DIEZMARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

Y cinquenta y dos maravedis de papel
sellado que puse el Mior Herrero
en virtud de acuerdo de la villa de
veinte de abril del dho año de cinquenta
y cinco y carta de pago del dho Juan del
Lincon

40952

de la villa de
de Medina de la Reyna

Ciento y veinte reales pagados a Ant
de pardo de su q. que vino a el castilla
ala cobranza del Departamento de la
Puente de mayorga de sus salarios de
el dho año de cinquenta y cinco
de la villa de trece de mayo del dho año de
cccc y cincuenta y cinco y cinco
y libranca de los Cavalleros comunitarios
de propios de catorce de mayo del dho año
de cinco de febrero del dho año de grado
de cccc y veinte reales pagados del dho
año de de pardo de su q. que vino a la cobranza
de la Puente de mayorga de sus salarios
de sus dho dho para la cobranza de
de el Departamento En que en tria los
de catorce de los papules que sacaron
de la Puente de mayorga de sus salarios
de la villa de trece de mayo del dho año de
cccc y cincuenta y cinco y cinco y cinco
y libranca de los Cavalleros comunitarios
de propios de catorce de mayo del dho año
de cinco de febrero del dho año de grado

40080

20302

Sevental reales pagados a Juan
Camuelo maestro arquitecto de Madrid
qui hizo el retablo de la puerta ad
Uaman el canuelo en el hospital
de la calle de auila en virtud de
la cedula de suilla de nueve de
diciembre de ochenta e cinco
y cinco con libranza del señor Don
Alonso de Sotomayor Comisario de
los Reales y carta de pago del dicho Juan
Camuelo que aun que el libramiento
es de ochenta reales se abultó en los
doscientos

Sevental reales pagados a
Gabriel de Alvarado cantero de
Lora de los quehicos en las quatro
fuentes que son de auila a N. S.
Susana en quenta de la plaza
Mayor de la calle de queba a la de
la calle de Puentevilla de la
Calle de Val de en virtud de cedula de
la Real Audiencia de Sevilla de
diciembre de ochenta e cinco y cinco
y cinco con libranza del señor Don
Alonso de Sotomayor Comisario de
los Reales y carta de pago del dicho
Gabriel de Alvarado

130600

150980

Diez reales pagados a Don Juan de
Caceres de la Real Audiencia de
Sevilla en virtud de cedula de
diciembre de ochenta e cinco
y cinco con libranza del señor Don
Alonso de Sotomayor Comisario de
los Reales y carta de pago del dicho
Juan de Caceres

203300 de porteros

quatro mil y quinientos Maravedis pa
gados a Domingo Francisco portero de la
Real Audiencia de Sevilla de medio
año que cumplió a nueve de octubre
del dicho año de ochenta e cinco y cinco
y cinco con libranza del señor Don
Alonso de Sotomayor Comisario de
los Reales y carta de pago del dicho
Domingo Francisco

reales del p...
de...

quinientos reales entregados al señor
Don Gaspar de Ovalle para permitir a
María al señor Don Francisco
de la Peña para pagar los derechos
y costas del privilegio de la merced
que su Magestad hizo a esta villa del título
de señoría de su Corona de armas
con libranza de cedula de la Real Audiencia de Sevilla

0340

40500



SESEO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

De Mace de lo ho año de cinquenta
y cinco y libramiento de los cavalleros
Comis de propios de diez de lo ho mes
g año y cartade pago de lo ho señor don
Gaspar de coualle

170

Docientos y Veinte reales pagados a sus
de arenas Mercaderes veci no de Sevilla
depositario que fue de lo septimo do
tauo repartimiento de quiebras de
millones de lo repartimiento que se hizo
en el uno de medio por ciento de los
tratos y otros en el pan engrosado del
triço q uo uilla abende de sus propios
en virtud de acuerdo de la villa de
Veinte de febrero de lo ho año de
cinqenta y a su tamiento que se hizo
de que se devia de sacar q uo uilla de lo ho
quando arenas

vinos por ciento de
el pan engrosado

quatiomil maravedis Pagados ad on dho
Martinez gutierrez de lo uinon ma
y ordomo q fue de lo uilla Mayor
de lo uilla aporatarlos que cada año da de
Villa de lo uilla de lo dia de san
sebastian y son de lo dia de lo sebastian
de lo ho año de cinquenta y cinco
en virtud de acuerdo de la villa de

man
de lo uilla de lo uilla



SESEO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

quince de mayo de lo ho año y libranza
de los cavalleros comisarios de propios
y cartade pago de lo ho Donpedro
sesenta y seis reales Pagados al
Dho donpedro martinez gutierrez de lo
Reinon Mayor domo de lo uilla de lo
trece de lo ascension de lo ho de los de
trece años ad o duca dos cada uno a lo sa n
quando Junio de cinquenta y quatro
de bu una tabla de lo saca micerias en
virtud de acuerdo de la villa de
Veinte y tres de enero de lo ho año de
Cinquenta y cinco y cartade pago de lo ho
Don Pedro

40

de los de lo uilla de lo uilla

7543

de lo uilla de lo uilla
de lo uilla de lo uilla

Diez mil pagados a Joseph de ainos
escriuano de lo ayuntamiento de lo saca
y Compulsas de pago de lo uilla de lo
Presentar en lo acham de lo uilla de lo
de lo uilla de lo uilla de lo uilla de lo uilla
de lo uilla de lo uilla de lo uilla de lo uilla
de lo uilla de lo uilla de lo uilla de lo uilla
de lo uilla de lo uilla de lo uilla de lo uilla
de lo uilla de lo uilla de lo uilla de lo uilla
de lo uilla de lo uilla de lo uilla de lo uilla
de lo uilla de lo uilla de lo uilla de lo uilla

20244

30

Memoria de las cosas de la villa de
Carranpaga de don Joseph Ramos

quinientos reales pagados al señor
antoniodelaguila Regidor de la villa
de libro a quenta de salarios en
Valladolid alade fensia y seguim^{to}
de pleito o uerda de la villa de
Larica al audien^{cia} con la villa de Larica
y sus vecinos sobre el monte de los
Conde de acuerdo de quince de Junio
del año de cinquenta y cinco
y carta de pago al dho. ant^o delaguila

Ducientos y setenta y nueve reales
y medio que el dho. hospicio de uilla de
gasto en la colacion que se dio a los caua
llos Regidores en el balcon de la plaza
donde asistio en forma a las corridas
de los toros de las corridas de
la Santa Cruz y nuestra Señora
de las Angustias a los ay. y baquillos
y otros gastos que fueron necesarios
para el orden de la plaza de los años de
de cinquenta y cinco en virtud de los
a Cuidades de la villa de quince y siete
y dos de mayo del año de
interuencion de los señores Arzobispo
Beltran y don Sebastian de Neyra
Comisarios

De la villa de
de la villa de
de la villa de

Clasificación
de la villa de

170

090503

260503

Quatro mil ochocientos y treinta y tres
reales pagados al Convento de
San Juan de los Rios en un mes de
Junio de este año de este dho. Convento
de San Juan de los Rios prior de los Rios de
Acensio que se dio a la cantida de la villa
de pago y seto para los gastos de las
Comarcal de Reyna nuestra Señora
y son de medio año que cumplid^o en
de San Juan de Junio del año de cin
quenta y cinco en virtud de acuerdo de
la villa de trece de Julio del año
de libranza de los cauales de los propios
de propios y carta de pago de los propios
de sesenta y tres reales y veinte y dos
maravedis de la villa de Pedro
ortiz de Villate Compro para el dho. Convento
de las Carras de un to y para las
donde la villa asiste en un mes de
virtud de libranza una de treinta y
cuatro reales y medio de los señores don
Pedro de Salazar y don Pedro de Salazar
de cinquenta y cuatro y la otra de
veinte y nueve reales y seis maravedis de
señor don Juan de la Peña Comisario de
los propios de trece de este de cinquenta
y cinco

Caruon

Recuerdo de
padre

30833

20164



SELLO QVARTO, DIEZ MARAUE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQUENTA Y SEIS.

Inscia de Matadero adrezodela
Puertagotiormpar en virtud de A
Cuerdo de la villa de epim de diez y cinco
y quatro y libramadolenor don Diego
Polanco Comisario de las de veinte de
Mayo de diez y cinco y carta de pago
de lo de Juan guardado

50640

Remedio de
Castro

Dos mil maravedis Pagados a Manuel
Gonzalez de castillo de los recintos de la
Ceniso que la villa paga sobre el matadero
Cabaño y donde un año que cumplió el
dia de San Julio Junio de dicho año de diez y cinco
y cinco en virtud de acuerdo de la villa
de diez y cinco de dicho año y Li
Branca de los Cavallos Comisarios de
Carta de pago del dicho de castillo

20-

Alcaide del pan
engrato

Diez mil maravedis Pagados a
de castillo al quacil de alcaualar de la
Cauata e Espana grande de diez y cinco que la
Vella un de diez y cinco de dicho año paga
Por concierto donde un año que cumplió
el día de San Pedro de agosto de mil
y quinientos y quatro en virtud de acuerdo
de la villa de veinte y cinco de dicho año
de diez y cinco y libe de los cavallos
Comisarios propios y carta de pago de castillo

100-



SELLO QVARTO, DIEZ MARAUE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQUENTA Y SEIS.

La portero

quatro mil y quinientos maravedis
Pagados a Miguel de Diego portero
del ayuntamiento de castillo de
los nueve mil maravedis que la
villa de cada año y donde un año
que cumplió el día de San Juan de Junio
de dicho año de diez y cinco y cinco en
virtud de acuerdo de la villa
de los cavallos Comisarios de castillo

40500

Idem

de castillo de Julio de dicho año de
Carta de pago de lo de Miguel Rodriguez
quatro mil y quinientos maravedis
Pagados a Domingo Francisco portero
del ayuntamiento de castillo de
cada un año que cumplió el día
de abril de diez y cinco y cinco en
virtud de acuerdo de la villa de
libramad de los Cavallos Comisarios
propios y carta de pago de lo de
Domingo Francisco

40500

de lo de
grado de castillo de

Doce mil y veinte maravedis Pagados
a don Antonio Muñoz de grado
de la villa de abogado de la villa de
de la villa de la villa de la villa de
los nueve mil maravedis de salario
de abogado de la villa de la villa de

170610

317
 207
 Los señores de doña Juana de Guzmán
 de Guzmán y de don Pedro de Guzmán
 quando de los cien mil maravedis
 que la villa de Almorós señores y los
 tres mil y veinte maravedis del sa-
 lario de don Pedro de Guzmán a esta
 día de pasqua de Navidad del
 año de quinientos y quatro
 a tres mil maravedis cada año en
 virtud de acuerdo de la villa de Almorós
 de cinco de quinientos y cinco
 y sebra de los caballeros comi-
 tarios de Almorós de veintise-
 y ocho del mismo año de quinientos y
 cinco y carteras pagadas de los donantes

12020

Decretos de
el senor

de ochenta y ocho reales pagados al Con-
 vento de las N. de las Decretas
 de esta villa que en cada año se he-
 ran por ración de lo que ocupa la
 villa en la casa del Palacio de
 el laus del perro y son de un año que
 cumple día de san Juan de Junio
 de quinientos y cinco en virtud de
 sebra de los caballeros comitarios
 de propios de conzedir agosto del mismo año
 y carteras pagadas de la madre Ana m^a
 de la Encarnación Piura

20992

gobemenco

quatrocientos y diez reales pagados al
 dho Convento de las Decretas a guisa
 de la villa de Almorós de un año

15012

317
 207
 Los señores de doña Juana de Guzmán
 de Guzmán y de don Pedro de Guzmán
 quando de los cien mil maravedis
 que la villa de Almorós señores y los
 tres mil y veinte maravedis del sa-
 lario de don Pedro de Guzmán a esta
 día de pasqua de Navidad del
 año de quinientos y quatro
 a tres mil maravedis cada año en
 virtud de acuerdo de la villa de Almorós
 de cinco de quinientos y cinco
 y sebra de los caballeros comi-
 tarios de Almorós de veintise-
 y ocho del mismo año de quinientos y
 cinco y carteras pagadas de los donantes

130940

Dictado con
el senor

de ochenta y ocho reales pagados al Con-
 vento de las N. de las Decretas
 de esta villa que en cada año se he-
 ran por ración de lo que ocupa la
 villa en la casa del Palacio de
 el laus del perro y son de un año que
 cumple día de san Juan de Junio
 de quinientos y cinco en virtud de
 sebra de los caballeros comitarios
 de propios de conzedir agosto del mismo año
 y carteras pagadas de la madre Ana m^a
 de la Encarnación Piura

710060



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

En el Rey

Cinquenta mil y Docientos maravedis Pagados al señor Don Alonso de... Los quarenta mil maravedis de susalario de medio año que Cumplio a Ninte y tres de diciembre de mil y seiscientos y cinquenta y quatro... 500200

500200

400

900200



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

de la ciudad de

Siete mil y quinientos maravedis Pagados al... Manoguino... que la villa de... de Ninte y quatro de... de Ninte y cinco... 70500

70500

170

diego de...

que casaron los de la villa
 fueron necesarias para el año de
 Chapitel de los reinos de la villa
 que se asentó en la Colegia con acuerdo
 de la villa de su título de su año
 de cinquenta y cinco y Li
 Branda del Sr Don Juan de Caceres
 de Xido Comisario de la obra
 tres mil docientos y dos reales que de
 orden de los cavalleros Comisarios de pro
 pios se cobraron y pagaron en las
 torapros de la tierra de decimas y
 de la casa de la villa de mil
 y sesenta y cinco y cinquenta y cinco
 en esta manera

40624

Sanaua
 a los cavalleros comisarios mil
 y quarenta y quatro reales = 1044
 de su ocupacion de sacristias
 por que fueron los señores
 Don Diego de Polanco y Don
 Juan de Caceres
 a Marcos cantero medidor de
 Sanaua docientos = 0200
 a Juan Galan mostrador de la
 Navatrecientos y ochenta y
 tres reales y ochenta y
 cinco de suyo de su maler
 tocantora de su medida
 a Alonso Galan medidor nom
 brado por el ayuntamiento de
 quarenta reales = 0340

40624

Sanaua
 a Sancho Carreras
 a Antonio de la villa
 Escrivano de Sanaua por
 esta villa quatrocientos y
 cinquenta reales
 a Pedro Lorenzo escrivano de
 laseca por el mismo mostador
 a Bernando Lorenzo me
 didor a ambos noventa y nueve
 a Francisco martin de la rcca
 medidor veinte y cinco
 a Juan de San Estimete
 medidor y mostador de
 Queda ciento y veinte y siete
 reales y medio = 127 1/2
 a Alonso de matilla de Queda
 veinte y dos reales y medio = 022 1/2
 a Bartolome guerra mostador
 de siete y leñas suyas = 006
 a Joseph Ramon de la
 quantamiento de medina tres
 cientos de la asistencia en
 torapros = 300
 que todo montan los ochenta y seis mil docientos y
 tres reales = 1080868
 a Don
 Gaspar de Salcedo sual de suyo de
 de un año a las andas de suyo y cinquenta
 y cinco Comisario de suyo de suyo
 de suyo de suyo señor



SELLO QVARTO, DIEZ MARAUE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQUENTA Y SEIS.

Edes de ayun

Cinco mil maravedis pagados a Joseph
Ramirez uano de la Punta m^o
de ualano ayunano que cumplio el dia
de san Juan de junio del dho año de
Cinquenta y seis Comodoro de la
quinta de Montañon y Decano del dho lugar
Ramos de veinte y cinco deotto del dho año

50 —

*Desde el dho ayun
caro carualal*

Noventa y nueve reales es o
Maravedis pagados del dho ayun de
Pleito con Juan de carualal ante
el señor Vicario sobre el cumplimiento de
veinte y cinco deotto de la quinta
de Montañon y Decano del dho lugar
a Domingo de la Cruz de la Cruz
de la casa de las encinas en buscar unos t^o
y treinta reales a Joseph Ramos
de la casa de los autos para el dho pleito
por el dho de la quinta de la quinta de
Cinquenta y cinco libras de la dho
como mandado de Juan comitario
de el dho negocio y los nueve reales y ocho
Maravedis del papel sellado Comodoro
de el señor Comodoro de Reynoso ante
Mimo Comitario

3037 4

*Caro carualal
Pleito de los autos*

Ochenta y quatro reales y medio que
el dho pleito de Villate a pagado de
papel sellado para los pleitos que dho

3037 4



SELLO QVARTO, DIEZ MARAUE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQUENTA Y SEIS.

0010

0000

Para Confortacion de la casa de
Queda y otros conseres sobre el
Plantado de vias en las tierras de
señoras Propias de Castilla en virtud de
libranças de el señor don Juan de
Bautista de Leon su secretario
de neyra Comisario de el dho dho
de cinquenta y cinco alta veinte y
nueve de octubre de dho año Comodoro de
Diez libras

20872

Edem

Diez y ocho reales y veinte maravedis
pagados a Francisco de Camacho de
Cepeda que fue del papel sellado del año
de mil y seiscientos y cinquenta
y quatro del papel sellado y medio para
el negocio de la villa de el dho año
Comodoro por el dho de el señor Ramos

0632

Edem

Diez y ocho reales y veinte maravedis
ocho reales de un pleito de papel del dho
primero para la casa de el dho de el señor
que dho de el señor don Antonio de la villa
para el dho de el dho Comodoro de el
de el señor Ramos de el dho ayunano
de el dho de el dho de el dho de el dho
y cinquenta y quatro

0272

30776

idem Cinco Reales **A** veinte maravedis de oro
 Pliego de autos Reales para una mano de
 de obo comun para las sacas de los pasales
 Congulados para el Puerto del
 Monte con marca en diez y nueve de
 Junio de quinientos y cinco **0190**

idem Dos Reales de oro Pliego de autos
 Los poderes que dio la villa al Señor
 ante mi de la villa por el Puerto del
 Monte y del Señor D. Juan de la Peña **0068**

idem Veinte y quatro Reales pagados en
 de quinones de castilla en casa de el
 Señor de castilla las peticiones para las
 plantios en virtud del libro del Señor
 Don Juan de la Peña y de el mismo
 de el mismo y de el mismo y de el mismo
 y cinco y carta de pago del mismo **0816**

idem ocho Reales pagados a Domingo de
 de sacaunos Pasales tocantes a las sacas
 gotas en virtud del libro de los se
 ñores Don Pedro de la Peña y don
 Juan de la Peña en nueve de Junio
 de cinco y cinco y carta de pago del mismo **0272**

idem Cincuenta Reales pagados a Pedro
 Lorenzo escriván de la casa de la mara ti
 ficaciones que hizo en la casa en el pleito
 de el mismo y de el mismo en virtud del libro
 del Señor Don Juan de la Peña y de el mismo
 y de el mismo y de el mismo y de el mismo
 y carta de pago del mismo **10700**

idem Diez y cinco Reales de oro Pliego de A
 de los Reales para sacas de los pasales
 para las sacas de los pasales de las
 Villas de Castilla y de el mismo y de el mismo
 de el mismo de el mismo de el mismo **0544**

idem Pliego de autos para las sacas de el poder
 de el mismo y de el mismo y de el mismo
 de el mismo de el mismo de el mismo **0034**

idem Dos Reales de oro Pliego de autos
 de el mismo y de el mismo y de el mismo
 de el mismo de el mismo de el mismo **0074**

idem Dos Reales de las sacas de el poder
 que la villa dio a el mismo y de el mismo
 quinientos maravedis pagados a el mismo
 de el mismo de el mismo y de el mismo
 que dio para año de el mismo de el mismo
 de el mismo de el mismo y de el mismo **0500**

idem Dos mil Maravedis de quatro manos de
 papel sellado de el mismo y de el mismo
 hacer el libro de las sacas de las
 trece de sacas de las sacas de el mismo
 cinco y quatro con todo de el mismo de el mismo
 Francisco de el mismo de el mismo y de el mismo **20**

idem Diez Reales pagados a el mismo de el
 para el libro de las sacas de el mismo
 de el mismo de el mismo y de el mismo
 de el mismo de el mismo de el mismo **0233**

idem quatro mil ciento y setenta y cinco pagados
 a el mismo de el mismo de el mismo de el mismo

3 0046



SELLO QUINTO. DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

Las quinientas y treinta y seis
Alminas de San Pedro de quibacchoaigo
Al valor de ellas en miel de cadin de setenta
y cinco a ochos mil cada carga como se acostumbra

40172

Cinco mil maravedis pagados a miel de
sentecientos y cinco de mill de la yunta
de un año que se cumplió el día de san juan
de su decimo y cinco Comite de
su decimo

50-

Diez mil maravedis pagados a miel de
marco gomez de la cuenta de la villa
de un año que se cumplió el día de marzo
de setenta y cinco Comite de su decimo

100-

Ciento y ochenta mil maravedis que se dan
de los diezmos de millares por sus diezmos
Mayordomo de la cobranza de la villa de
sus propios de sus diezmos que son fuera de
la villa de quibacchoaigo en el año de
la cobranza por ser muchas personas
de las que cobra asistencia de los apcos y todo
lo de mas de cada una ha de mill y quinientos
Brama por un año de cada uno de sumo
de mill y setenta y cinco y cuatro
a cada uno de sumo de mill y setenta y cinco
que se toma a cada uno de las señaladas por
la villa en su provision de nombramiento

1020-



SELLO QUINTO. DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

De las quintas de tres mil maravedis que se dan
de pagar a miel de los mateos como se acostumbra
Contador de mill de ocupacion y trabajo
de las quintas de quenta como se acostumbra

30-

Ocho reales y ochos mil de la parte de la
Parochia de quenta de octavo de las quintas de mill

0280

Docientos reales pagados a los apcos de la
Morerena de la yunta de mill de la villa
de la parte de la sustancia de los libros de las
sernas de sus diezmos de ocupacion para
la cobranza de los diezmos con formales a
los diezmos de los diezmos de la villa de mill y
cuatro como se acostumbra a cada uno de
de su decimo

60800

Siete reales pagados a los apcos de los libros
de los diezmos de mill de los diezmos y perga
de mill y cuatro Comite de su decimo

0272

Veinte mil maravedis que se dan
de los diezmos de la villa de la manca de la
villa de cada uno de los diezmos de mill y cuatro
que se dan a cada uno de los diezmos de mill y
cuatro de la villa de la cobranza
Porque con forme al convenio de la
Villa tiene echo Comite de mill y cuatro
de los diezmos de la villa de la persona
de mill y cuatro de mill y cuatro de mill y cuatro

1210672

En Vista de los Reales Decretos de
Simon Ruiz Ermita de la qual queda aver
de los Reales Decretos de Salamanca de diez y siete años
de mil y seiscientos y cinquenta
y dos Comotambien de por data de
tan cantidad de Año de cinquenta
y tres por la misma razon de ordenando
otras cosas de aver de lo que se
Mandare

200-

Escritura de

Veinte y seis Reales Pagados a Juan
de Arenas Cerro de los Libreros
quatro de diez y blanca que se pagado
en el Real de la casa de ayuntamiento
de las misas que allí se dicen de
Primer de Sullis de mil y seiscientos
y cinquenta y quatro asta fin de Junio
de cinquenta y cinco con diez y siete de Juan

0384

de Arenas

Com data queda el
de los Reales Decretos de Villate
y quatro
mil ochocientos y cinquenta
y ocho maravedis que ha
de las Setecientas
y veinte y nueve mil seiscientos
y setenta y un reales
que monta el cargo que se
ha echo alcama de los
Pedro Villate a los Reales

Datta

191040333

Carga

7290671

200334

Propios en trescientos setenta
y cinco mil ciento y setenta y
siete maravedis como sigue
de las Partidas de esta cuenta

3790167

Lo qual se caua a los de las juntas de
de los que se impie que parezca de de
de las remisiones a la Villa para que las
de la puntamiento de orden de lo que
de lo firmaron = geloso Pedro de Villate de Villate

Don Pedro de Villate de Villate
Don Pedro de Villate de Villate
Don Pedro de Villate de Villate

Don Pedro de Villate de Villate
Don Pedro de Villate de Villate

Don Pedro de Villate de Villate
Don Pedro de Villate de Villate

Enajenacion de un terreno de campo de
de un terreno de campo de
de un terreno de campo de
de un terreno de campo de
de un terreno de campo de

Don Pedro de Villate de Villate

